

RELACIÓN QUE SE CITA

| Finca número | Nombre | Domicilio |
|--------------|---|---|
| 1 | «Corchero» Almoratma, S. A. | Avenida José Antonio, 31, séptimo D 29, Madrid-13. |
| 2 | Instituto Nacional de Colonización | Plaza Tebe, sin número, Jerez de la Frontera (Cádiz). |
| 3 | D. ^a Victoria Eugenia Fernández de Córdoba y Fernández de Hínestrosa | Plaza de Pilatos, 1, Sevilla. |
| 4 | D. Fernando Vázquez Troya | Cortijo «Venta Gámez», Estación de San Roque (Cádiz). |

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras para la construcción del canal de la margen izquierda de la zona regable del Guadarranque, sus caminos y desagües, desde el límite con Castellar de la Frontera al partidor de riegos (kilómetro 18).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras para la construcción del canal de la margen izquierda de la zona regable del Guadarranque, sus caminos y desagües, desde el límite con Castellar de la Frontera al partidor de riegos (kilómetro 18), por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28

de diciembre, prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967 y comprendidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 9 de junio de 1969 a las doce de la mañana, en el Ayuntamiento de San Roque, donde se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Malaga, 14 de abril de 1969. — El Ingeniero Director, José A. Cállego Urruela. — 2.198-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

| Finca número | Nombre | Domicilio |
|--------------|-------------------------------------|---|
| 1 | D. Fernando Vázquez Troya | Cortijo «Venta Gámez», Estación de San Roque (Cádiz). |
| 2 | D. Ramón Vázquez Troya | Cortijo «Villa Nueva», Estación de San Roque (Cádiz). |
| 3 | D. ^a Elena de Troya Ruiz | Cortijo «Villa Nueva», Estación de San Roque (Cádiz). |
| 4 | Caja de Ahorros de Jerez | Jerez de la Frontera (Cádiz). |

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de marzo de 1969 por la que se incoa expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico del antiguo Hospital Provincial de Madrid, situado en la calle de Santa Isabel, con vuelta a la plaza de Carlos V.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, con el informe favorable de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha acordado:

Primero.—Incoar expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico a favor del antiguo Hospital Provincial de Madrid, situado en la calle de Santa Isabel, con vuelta a la plaza de Carlos V.

Segundo.—Recabar de los Servicios Técnicos correspondientes de la Dirección General de Bellas Artes un plano o diseño de la planta de dicho edificio, fotografías y Memoria histórico-artística del mismo.

Tercero.—Conceder el trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente que a tal efecto se instruye.

Cuarto.—Hacer saber a los actuales propietarios del inmueble que conforme a lo establecido en los artículos 17 y concordantes de la Ley de 13 de mayo de 1933 y Reglamento para su aplicación de 18 de abril de 1936, todas las obras que hayan de realizarse en el edificio, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas, mediante la remisión de los oportunos proyectos, a conocimiento previo de la Dirección General de Bellas Artes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de abril de 1969 por la que se constituye una Comisión especial para la elaboración de un proyecto de «Instrucciones para el inventario general de las obras de arte existentes en los museos dependientes de la Dirección General de Bellas Artes».

Ilmo. Sr.: Entre los muchos y muy variados problemas a que el Ministerio de Educación y Ciencia ha de hacer frente en los actuales momentos cabe señalar —y como uno de los más importantes, si se considera la trascendencia de los valores espirituales a que afecta— el de conseguir una perfecta identificación, con plenas garantías en el orden científico-técnico, de las obras de arte existentes en el país. Ello redundará en una buena conservación y vigilancia de nuestra riqueza artística y podrá cumplirse así adecuadamente, por otra parte, la función educativa que al arte incumbe.

Por ello se considera de gran interés la existencia de unas instrucciones claras y completas que, afeboradas por técnicos competentes, sirvan para la redacción del inventario, catálogos y registros de los museos dependientes del Departamento y, en general, y en cuanto sea posible, para inventariar y catalogar la riqueza histórico-artística de la Nación, cualquiera que sea el marco en que se halle.

Las «Instrucciones» para los museos servidos por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, aprobadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1942, constituyeron una valiosa aportación a los indicados fines, porque introdujeron sistemas que ahora se trata de perfeccionar y generalizar.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se constituye una Comisión especial para la elaboración de un proyecto de «Instrucciones para el inventario general de las obras de arte existentes en los museos dependientes de la Dirección General de Bellas Artes», cuyo texto será sometido, en el plazo más breve posible, a este Departamento para su aprobación.

Art. 2.º Dicha Comisión estará compuesta por las siguientes personas: